

Otorgan prórroga para Manifestación de Valor Electrónica

2ª Resolución de Modificaciones a las RGCE 2026 y sus anexos I y II, Tercera versión Anticipada

El 31 de julio de 2026 se publicó en el minisitio Normatividad RMF, RGCE y RFA 2026 del SAT, la Tercera versión anticipada de la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026 y Anexos 1 y 2 de la cual destaca lo siguiente:

1. Se reforma el Transitorio Décimo Primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026, publicadas en el DOF el 27 de diciembre de 2025.

Se vuelve a otorgar una prórroga hasta el **30 de septiembre de 2026 para cumplir con la Manifestación de Valor Electrónica** en términos del artículo 59, fracción III de la Ley y de la regla 1.5.1.

En tanto no se cumpla con la MVE deberá seguir utilizando el formato físico de la Manifestación de Valor y deberá cumplir con la presentación de la Hoja de Cálculo.

Asimismo, **hasta el 31 de diciembre de 2026** no será necesario transmitir la información a refiere el artículo 81, fracciones II, III y IV del Reglamento de la Ley Aduanera (*CFDI o documento equivalente, el que compruebe el origen de las mercancías, documento en el que conste la garantía*), siempre que la referida documentación se transmita en términos del artículo 36-A de la Ley.

De igual manera, **hasta el 31 de diciembre de 2026**, quienes introduzcan mercancías a territorio nacional podrán optar por transmitir el **formato E15** "Información de contratos asociados a la Manifestación de Valor" contenido en el Anexo 1, con los datos generales de los contratos, manifestando bajo protesta de decir verdad que los datos señalados son veraces y que corresponden a los contratos relacionados con la transacción, lo anterior para efectos de los artículos 59, fracción III de la Ley y 81, fracción VII del Reglamento (*Contratos y, en su caso, órdenes de compra relacionados con la transacción de la Mercancía objeto de la operación*), así como de la regla 1.5.1., fracción I.

2. Se dan a conocer las modificaciones de los siguientes Anexos:

I. Primera Modificación al Anexo 1 de las RGCE para 2026. Se modifica para adicionar a los formatos el **E15**.

II. Primera Modificación al Anexo 2 de las RGCE para 2026. Se modifica para publicar el **formato E15** "Información de contratos asociados a la Manifestación de Valor"

FUENTE:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/normatividad_rmf_rgce2026.html

https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/documentos2026/rgce/anticipadas/2aRMRGCE_2026_Tercera_anticipada.pdf

https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/documentos2026/rgce/anticipadas/1raModificacionalAnexo1_2daRMRGCE_2026.pdf

Fuente: División de Debido Cumplimiento, TLC Asociados S.C.

Atentamente,

Mtra. Elvia Cohen.

Titular del Comité de Cumplimiento en Comercio Exterior y Aduanas de CANACINTRA Tijuana.

CC CP. Alonso Ibarra Arellano – Presidente de CANACINTRA Tijuana.